



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0032-2018-UNAP**  
**Iquitos, 08 de enero de 2018**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1344-90-UNAP, del 10 de diciembre de 1990, se resuelve crear a partir de la fecha, la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria, dependiente del Vicerrectorado Académico, como órgano difusor de las acciones académicas, científicas y tecnológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, del 24 de mayo de 2017, se resuelve aprobar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de trece (13) títulos, setenta y dos (72) capítulos, trescientos cuarenta y tres (343) artículos y nueve (9) disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias;

Que, el artículo 187° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establece que la Oficina General de Responsabilidad Social, es el órgano encargado de gestionar en forma eficaz y con ética la responsabilidad social de la Universidad, de manera que el ejercicio de sus funciones tenga un impacto positivo sobre los miembros de la comunidad universitaria, el medio ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. Está dirigido por un docente ordinario con grado de magíster o doctor, designado por el rector;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra en proceso de adecuación a la nueva estructura orgánica, y para dar cumplimiento al Estatuto, es conveniente cambiar la denominación de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria por la de Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, como unidad orgánica dependiente jerárquicamente del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cambiar, a partir del **15 de enero de 2018**, la denominación de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria, por la de **“Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria”**, como unidad orgánica dependiente jerárquicamente del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las dependencias correspondientes realizar el cambio respectivos en todos los documentos técnicos y de gestión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre**  
**RECTOR**



**Rómulo J. Vásquez Mori**  
**SECRETARIO GENERAL**